



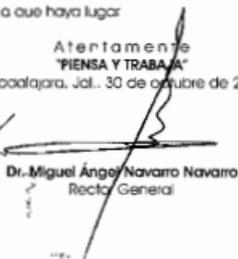
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

Dictamen Núm. 1(2018/1451): PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS, y en el Instituto Jalisciense de Cancerología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos,
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Inés de la Cruz Rodríguez Armenta, Viceministra Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sorita Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sorita Benítez Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAP/SAU/RSay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

No. 1/07/2018/1915/0

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria de PNP de CONACYT, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2018/1451- PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en el Instituto Jaliscoense de Oncología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 1 de julio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Encinas Rodríguez Armenta, Vicetractora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Echeo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAPTSJAH/Rey



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 324/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, y

Resultando:

1. Que el 13 de diciembre de 1995 el Consejo General universitario aprobó el dictamen número 20567, relacionado con la creación de la Especialidad de Oncología Quirúrgica.
2. Que el 13 de junio del 2002, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2002/302, relacionado con la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Especialidad en Oncología Quirúrgica a Especialidad en Cirugía Oncológica.
3. Que el 19 de junio de 2009, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/096, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Oncológica, a partir del ciclo escolar 2009 "A".
4. Que los programas de especialidades médicas del Centro universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
5. Que la Especialidad de Cirugía Oncológica, subespecialidad de la oncología general, única en su tipo ya que combina la maestría en la técnica quirúrgica con la maestría en el conocimiento de la biología tumoral [Bermann RS, Weigel RJ Chin Clin Oncol 2014;3(4):45]. Con el objetivo de conseguir la extirpación del cáncer mediante la cirugía. Tratando, en lo posible de hacerlo de forma segura, completa y curativa para el paciente. Trabaja en la mayoría de los casos con las otras ramas de la oncología cuando no se puede retirar el tumor de forma segura o curativa.



6. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.
7. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHs a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.
8. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las enfermedades crónico degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
9. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. O sea, requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
10. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.



11. Que con base en datos aportados por la Secretaría de Educación Pública se ha estimado que existen 2.2 médicos por cada mil habitantes, pero no considera a quienes han muerto o están jubilados ni a los que se dedican a otra actividad. En realidad, habría menos de un médico por mil habitantes, señala el estudio, mientras en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el promedio es de 3.2 por esa misma cantidad. En cuanto a especialistas, la relación en México es de 1.26 por mil, y en la OCDE, de 1.78 por mil, en promedio. Lo paradójico es que el problema no es el déficit en la formación de médicos, porque el país está por encima del promedio de la OCDE, que es de poco más de 10 por 100 mil habitantes por año, contra 12 por 100 mil en México. El reto es la formación de especialistas y su incorporación a las instituciones de salud.
12. Que en cuanto a la Especialidad de Cirugía Oncológica, responde a la necesidad de formar Cirujanos especializados en el tratamiento quirúrgico del cáncer que como parte del objetivo de la OMS en su plan de acción global 2013 - 2020 pretende la reducción en la carga económica de las enfermedades no transmisibles que pueden ser evitables y potencialmente tratables como la diabetes, la hipertensión y el cáncer, mediante la reducción relativa en un 25% en el riesgo de morir prematuramente por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas (WHO. Global Action Plan for the Prevention and Control of Non Communicable Diseases 2013 - 2030 at www.who.int) En 2012 a nivel mundial se reportaron 14.1 millones de casos nuevos de cáncer de los cuales morirán 8.2 millones por el cáncer, esto es, el 58 % (Ara C. Berman RS. Ann Surg Oncol 2016) Con base en las proyecciones de los Centros para el control y prevención de las enfermedades (CDC) de Estados Unidos que para 2025 proyectan una incidencia de cáncer en general de 19.3 millones de casos nuevos por año (<https://www.cdc.gov/cancer/international/statistics.htm>) Y si, ceteris paribus, para el 2035 se calcula una incidencia de 23.9 millones con una mortalidad asociada al cáncer de 14.6 millones. La mayoría de los casos y muertes se presentan y continuarán presentándose en los países en vías de desarrollo. Y cerca del 80% de estos pacientes requieren de una intervención quirúrgica, así mismo para el año 2030 se estima se realizarán 45 millones de procedimientos quirúrgicos por cáncer. Por lo que el desarrollo de especialistas en cirugía oncológica altamente competentes depende de los sistemas educativos para la promoción del entrenamiento en todas las áreas de la oncología (Ara C. Berman RS. Ann Surg Oncol 2016)
13. Que como universidad, reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, mediante dictamen 324/2018, de fecha 07 de marzo de 2018



B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Adquirir nuevos conocimientos a partir de asistencia a congresos y reuniones interinstitucionales, de organismos colegiados y multidisciplinarios, y
- b) Difundir los conocimientos adquiridos en reuniones interinstitucionales, de organismos colegiados y multidisciplinarios

C) INVESTIGACIÓN:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población
20. Que el **perfil profesional de ingreso:** el aspirante a las especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de la patología oncológica, con un alto sentido de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área
21. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Cirugía Oncológica: será un especialista crítico, analítico y creativo capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con, ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colabora y participa en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c) Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;



En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, que se impartía en el Centro universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en el Instituto Jalisciense de Cancerología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	13	0	48	3
Tesis	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Dir: ...
V: ...



Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMF ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMF ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMF ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer definición e historia	C	80	0	0	80	5
Biología molecular e inmunidad del cáncer	CL	64	16	0	80	5
Principios de oncología quirúrgica, oncología médica y radioterapia	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de cáncer de mama	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores ginecológicos	CL	48	16	0	64	4
Generalidades de tumores tubo digestivo	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de pulmón y mediastino	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de cabeza y cuello	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de vía urinaria	CL	64	16	0	80	5
Tumores óseos	C	48	0	0	48	3
Generalidades de tumores de piel	CL	64	16	0	80	5
Sarcomas de partes blandas	CL	64	16	0	80	5
Traabajo de atención medica I	N	0	1728	0	1728	108
Total		752	1888	0	2640	165



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Manejo quirúrgico de cáncer de mama	CL	48	16	0	64	4
Manejo quirúrgico de tumores ginecológicos	CL	48	16	0	64	4
Manejo tumores de tubo digestivo	CL	48	16	0	64	4
Manejo tumores de pulmón	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de mediastino	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de vías urinarias	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores óseos	CL	48	16	0	64	4
Manejo de sarcomas de partes blandas	CL	48	16	0	64	4
Generalidades y manejo de tumores de piel	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía de tumores de mama y sus complicaciones	Cl	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores ginecológicos y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de tubo digestivo y sus complicaciones	Cl	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de pulmonares y sus complicaciones	Cl	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de mediastino	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de vía urinaria y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores óseos y su reconstrucción	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en sarcomas de partes blandas	Cl	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de piel	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
⁴Cl = Curso Laboratorio
⁵N = Carrera
⁶S = Seminario



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía General o documento equivalente o constancia de haber concluido 4 años de Cirugía General, emitida por una universidad reconocida,
- Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Cirugía Oncológica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede,
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.



SEXO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica tiene una duración de **3 años**.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro universitario de Ciencias de la Salud

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Cirugía Oncológica

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnas para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al aranceal establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparte.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

15

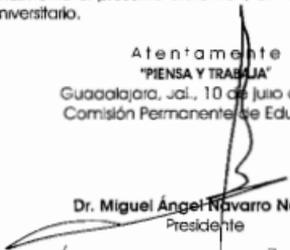


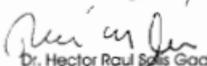
DÉCIMO TERCERO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente actamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

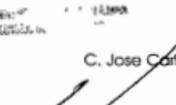
"PIENSA Y TRABAJA"

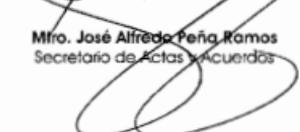
Guadalajara, Jal., 10 de Julio de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Hector Raúl Salas Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos